



## CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE REVISTAS NACIONALES DE ACCESO ABIERTO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y HUMANÍSTICAS 2026

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades con fundamento en los artículos 3, fracción V, 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 38 Bis, segundo, cuarto y noveno transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024; 1, 5, 29, 33, fracción X, 53, fracción V y 63, fracción XII, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 7, fracciones II y IX, 10, fracción XII, 18, fracción VI, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, publicado en el DOF el 24 de enero de 2025; así como en lo dispuesto los artículos 9 y 10 de los Lineamientos del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas,

### CONVOCA

A las Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Humanística especializadas de acceso abierto no comercial, a presentar por primera vez su postulación para participar en el proceso de evaluación y reconocimiento en el **Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas** (SNPCyH). Esta convocatoria no contempla revistas de divulgación u otros tipos de publicaciones de divulgación de la ciencia que no correspondan al ámbito de la investigación especializada.

Las revistas que participen en la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes:

### BASES





## PRIMERA. OBJETIVO

Reconocer a las revistas especializadas de investigación científica y humanística mexicanas, mediante un proceso de evaluación integral que dé cuenta de la integridad académica y editorial de las revistas, la solidez de sus políticas editoriales y su relevancia en la apropiación social del conocimiento.

Las revistas que formen parte del SNPCyH serán reconocidas por la adopción de buenas prácticas de gestión editorial que garantizan su compromiso con la integridad, la transparencia y el acceso abierto no comercial, por lo que dicho reconocimiento constituye un elemento de elegibilidad para subsecuentes convocatorias de apoyo y programas de fortalecimiento de revistas nacionales reconocidas.

## SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

Las revistas deberán cumplir con los requisitos enlistados en la presente Convocatoria y presentar su postulación en la que se integren las evidencias que acrediten los criterios de admisibilidad con base en el artículo 11 de los Lineamientos del SNPCyH.

### I. Requisitos:

Además del cumplimiento de criterios de admisibilidad, las revistas deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán acreditarse por parte de las instituciones o entidades editoras para su postulación al SNPCyH:

1. Las instituciones, organizaciones, personas físicas o entidades editoras de las revistas postulantes al SNPCyH deberán estar inscritas en el *Registro de Personas Morales y Personas Físicas con Actividad Empresarial*, vigente al momento de la postulación. En caso de no encontrarse inscritas, deberá hacer el registro correspondiente en el siguiente enlace: <https://secihti.mx/servicios-en-linea/registro-de-personas-morales-y-personas-fisicas-con-actividad-empresarial/>
2. Para llevar a cabo el procedimiento de postulación, las revistas deberán contar con un registro de la revista ante la Secihti, el cual deberá gestionar la persona responsable de la revista mediante la plataforma del SNPCyH, disponible en el





siguiente enlace: <https://snpcyh.secihti.mx/> La persona responsable de la postulación deberá contar con número de CVU; en caso de no tenerlo, deberá registrarse previamente en la página del Perfil Único (PU) de la Secihti en el siguiente enlace: <https://secihti.mx/servicios-en-linea/perfil-unico-pu-y-cvu/>

3. Las instituciones, organizaciones o entidades editoras de las revistas participantes deberán emitir una carta de postulación, firmada por la persona representante legal ante Secihti, en la que se manifieste, de manera clara y oportuna, su interés en participar en la Convocatoria de reconocimiento en el SNPCyH, e indicar de forma explícita el compromiso institucional para la sostenibilidad de la revista postulante. Asimismo, la carta deberá señalar el nombre de la persona responsable de la revista que dará seguimiento al proceso de postulación.

En caso de que, por causa justificada, la persona representante legal no pueda suscribir la carta al momento de la postulación, esta podrá ser expedida por el representante institucional de la entidad de adscripción de la revista (director de la facultad, sede, unidad o departamento). En el supuesto de que la postulación sea considerada en la etapa de evaluación integral, la institución deberá reponer posteriormente la carta debidamente firmada por la persona representante legal antes de la publicación de los resultados.

4. Llenar el formulario de postulación en el que se deberá capturar el enlace permanente al sitio web de la revista, la carga de la documentación solicitada y la información que acredite los criterios de admisibilidad:

- a) Tipo de publicación de investigación científica o humanística
- b) Título e ISSN (impreso/electrónico)
- c) Identificación de la entidad editora
- d) Identificación de la persona editora e integrantes de los cuerpos editoriales
- e) Revisión por pares
- f) Acceso abierto
- g) Antigüedad mínima de 2 años
- h) Cumplimiento de la periodicidad

Toda la información y la carga de la documentación, incluida la carta de postulación, deberán integrarse en el formulario de postulación disponible en la plataforma del SNPCyH,



en el siguiente enlace: <https://snpcyh.secihti.mx>. La Secretaría validará la información y la documentación correspondientes a la fase de verificación de criterios de admisibilidad.

## II. Procedimiento de postulación

1. Las instituciones, organizaciones, personas físicas o entidades editoras de las revistas aspirantes, atenderán a las disposiciones de los Lineamientos del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas.
2. La información y la documentación que se tomarán en cuenta para la postulación y evaluación de la revista serán exclusivamente aquellas proporcionadas mediante el formulario de postulación, así como la información pública y vigente disponible en el sitio web oficial de la revista. Para tal efecto, deberán adjuntarse al formulario de postulación los siguientes documentos:
  - a) Carta de postulación emitida por la entidad editora y firmada por el Representante Legal dirigida a la Secihti en la que se indique clara y oportunamente su interés en participar en la convocatoria de reconocimiento. El modelo de carta de postulación podrá descargarse en el sitio web del SNPCyH en el siguiente enlace: <https://secihti.mx/snpcyh/>
  - b) Último número publicado.
  - c) Documentación de las políticas editoriales y órganos editoriales de la revista.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la postulación no contenga la información o no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria, se prevendrá por una sola ocasión para que se subsane la omisión en los términos que señale la Secretaría, que no podrán ser mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación. Una vez transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

Por ningún motivo habrá extensiones de tiempo para completar el envío de la postulación, por lo que se recomienda anticipar esta actividad para resolver cualquier situación técnica o de los requisitos de admisibilidad que pudiera presentarse.





### III. Revisión de los criterios de admisibilidad

La Subdirección del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios de admisibilidad de las revistas aspirantes al SNPCyH, según lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos del SNPCyH. Los procedimientos y términos para la postulación, así como las fases del proceso de evaluación para el reconocimiento e ingreso de las revistas, se describen en los Lineamientos del SNPCyH.

### IV. Obligaciones

#### 1. Funciones de la Secretaría

La Secretaría tendrá a su cargo las funciones establecidas en el artículo 22 de los Lineamientos del SNPCyH.

#### 2. Restricciones e incompatibilidades

En la presente Convocatoria únicamente se considerarán las postulaciones que:

- a) Completen de forma adecuada el formulario de postulación e integren la documentación de forma correcta y completa.
- b) Realicen el proceso de postulación en las fechas establecidas en la presente Convocatoria y atiendan a cualquier solicitud de información complementaria solicitada por la Secretaría.
- c) Bajo ningún motivo se concederán prórrogas para la realización de postulaciones fuera del calendario establecido.

### V. Consideraciones generales

- a) En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las revistas que acrediten el proceso de postulación y sean evaluadas favorablemente, formarán parte del padrón de revistas reconocidas en el



- SNPCyH, mismo que será publicado en la página electrónica de la Secretaría, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b) La presentación de las postulaciones a las que se refiere la presente Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como de los Lineamientos del SNPCyH y demás normativa expedida por la Secretaría o aplicable al caso.
  - c) La valoración de las revistas en el marco de la presente Convocatoria se realizará de conformidad con el modelo de evaluación establecido en los Lineamientos del SNPCyH.
  - d) Los responsables de las revistas deberán cumplir con lo establecido en los Lineamientos del SNPCyH y todos los documentos que de ellos deriven, proporcionando información veraz y oportuna.

## TERCERA. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS REVISTAS Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Subsecretaría de Ciencia y Humanidades a través de la Subdirección del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas será el área administrativa responsable de coordinar el proceso de evaluación para determinar el ingreso y reconocimiento de las revistas en el SNPCyH, el cual se compone de dos fases:

1. **Validación de criterios de admisibilidad:** revisión y validación de los criterios de admisibilidad por parte de la Subdirección del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas, según lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos del SNPCyH.
2. **Evaluación integral:** evaluación por pares académicos, organizados en grupos por área de conocimiento, que valorarán el grado de cumplimiento de la revista de los criterios correspondientes a las cuatro dimensiones del modelo de evaluación integral del SNPCyH, establecidos en el artículo 12 de los Lineamientos del SNPCyH. El proceso de evaluación contempla una valoración integral y cualitativa de la integridad y solidez editorial de la publicación, así como de su contribución a la democratización del conocimiento.





Las revistas que hayan completado, en tiempo y forma, los requisitos y la documentación solicitada en el formulario de postulación, y que acrediten los criterios de admisibilidad, accederán a la fase de Evaluación integral de la revista, realizada por dos pares evaluadores a efecto de determinar su reconocimiento e incorporación al padrón del SNPCyH.

Posterior al proceso de evaluación integral, los resultados de las valoraciones realizadas por los pares evaluadores serán validados por el Comité Técnico del SNPCyH, el cual ratificará los resultados del reconocimiento e ingreso de las revistas al SNPCyH.

## **I. Validación del Comité Técnico del SNPCyH**

1. Con base en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos del SNPCyH, el Comité Técnico del SNPCyH revisará las recomendaciones de la valoración integral realizada por los pares evaluadores y validará los resultados del proceso de evaluación de las revistas postulantes en el SNPCyH.

## **2. Atribuciones del Comité Técnico**

El Comité Técnico tendrá la atribución de validar el proceso de evaluación por pares para determinar el ingreso de las revistas al SNPCyH, cuya resolución final será emitida por la Secihti. Asimismo, el Comité podrá pronunciarse y formular recomendaciones para la resolución de las controversias derivadas del proceso de evaluación y emitir observaciones y recomendaciones sobre el funcionamiento del sistema, sus lineamientos y criterios de evaluación, con base en lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos del SNPCyH.

## **II. Ratificación y publicación de resultados**

Los resultados de la Convocatoria serán emitidos por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con base en la validación del proceso de evaluación por pares realizada por el Comité de Técnico, y otorgará el reconocimiento a las revistas nacionales de acceso abierto, así como su incorporación en el padrón del SNPCyH.



La Secretaría publicará los resultados de la convocatoria en su página oficial y de manera complementaria, enviará una notificación de los resultados por medios electrónicos a las revistas postulantes.

Las revistas que no hayan sido admitidas podrán solicitar una reconsideración ante el SNPCyH por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la publicación de los resultados, según lo establecido en la presente Convocatoria. Toda reconsideración deberá estar debidamente fundamentada y referirse principalmente a inconsistencias u omisiones en la valoración de las evidencias disponibles en el sitio web de la revista, así como a la aplicación de los criterios de evaluación. Por motivos de equidad en el procedimiento, no se recibirán nuevos documentos o enlaces probatorios.

Las decisiones emitidas por el Comité Técnico del SNPCyH, como instancia colegiada encargada de la validación del proceso de evaluación de las postulaciones son inapelables, lo anterior sin perjuicio de los medios contemplados en la presente Convocatoria, así como los medios de defensa previstos en la legislación aplicable.

### III. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	27 de mayo de 2026
Sesión Informativa	4 de junio de 2026
Recepción de postulaciones	8 de junio al 22 de junio de 2026 (cierre de la plataforma 23:59 h hora del centro de México)
Publicación de resultados	A partir del 16 de julio de 2026

### IV. Beneficios del reconocimiento del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas





Las revistas nacionales de acceso abierto que formen parte del padrón del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas obtendrán el reconocimiento de la Secihti por su integridad científica y la solidez de sus contenidos y prácticas de gestión editorial. La vigencia del reconocimiento en el SNPCyH será de hasta 3 años y constituirá un criterio de elegibilidad para las subsecuentes convocatorias de apoyo y fortalecimiento a las revistas nacionales, con base en la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría.

## CUARTA. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OPERACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

### I. PERSPECTIVA DE DERECHOS

La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

### II. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### III. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y valoración de postulaciones se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.





## IV. RESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

## QUINTA. OTRAS CONSIDERACIONES

### I. Modificaciones

De conformidad con la normativa vigente y aplicable, las condiciones, el calendario, los requisitos y los procedimientos establecidos en la presente Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, siempre que no se afecten derechos adquiridos ni etapas en curso, y dichas modificaciones se harán del conocimiento público en el sitio web del SNPCyH y en los medios oficiales de la Secretaría.

### II. Interpretación y situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del SNPCyH.

En los casos en que la Subdirección del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas lo considere pertinente, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, tal como lo señalan los artículos 5, 17 y 23 de los Lineamientos del SNPCyH.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México. En





estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables. Lo anterior, sin perjuicio de los medios de defensa previstos en la legislación aplicable.

### III. Mayores informes

En caso de problemas técnicos con la plataforma del SNPCyH para la captura del formulario de postulación, favor de comunicarse al teléfono: 55 5322 7700 y/o al correo electrónico: [cca@secihti.mx](mailto:cca@secihti.mx)

Centro de Contacto de Atención:

<https://secihti.mx/contacto/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda del contenido de la Convocatoria, favor de comunicarse al teléfono: 55 5322 7700 exts. 6417 y 6228, así como al correo electrónico: [contacto.snpcyh@secihti.mx](mailto:contacto.snpcyh@secihti.mx)

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) de lunes a viernes.

### Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

#### Subdirección del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas

Av. Insurgentes Sur 1582 – 6°. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

Emitida en la Ciudad de México, el día 27 de mayo de 2026.

